



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00906372- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00906372 - -UNC-ME#FCC, por el cual la estudiante María Valentina Portela Sanchez, DNI N° 42.438.178 solicita licencia estudiantil según lo dispuesto por el art. 2 inc. F) de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, desde el 17 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante presentó la solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles junto a la documentación referida a la causal que la fundamenta. Según Lo dispuesto por el art. 1, inc. f) de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles referidas a enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dura el riesgo de contagio y/o su tratamiento

Que de acuerdo a la citada Ordenanza, la licencia estudiantil consiste en la suspensión de los plazos de las regularidades adquiridas y se encuentren vigentes al momento de la solicitud.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia Estudiantil a María Valentina Portela Sanchez, DNI N° 42.438.178 según lo dispuesto por el art. 2 inc. f) de la OHCS 12/2010 del HCS, desde el 17 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.-

